



DECRETO: Nº 149

VISTO: El Decreto N° 454/13 recaído en el Expte. N° 8.742-M17-V-13 y sus agregados Expte. N° 9.825-M17-P-13, 8.102-M17-D-13, 11.841-M17-M-13, 14.668-M17-M-13 y 314-M17-M-14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dichos Exptes. para la ejecución de la Obra: "**Ampliación de Red Externa de Gas Natural en Yerba Buena, Provincia de Tucumán**" - Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", la cual se encuentra aprobada por la Comisión de Preadjudicación y, en su Artículo Segundo, se Pre-Adjudica a la Empresa "**Mak Construcción S.R.L.**" la ejecución de dicha obra, por el monto de \$6.997.376,00 (seis millones novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis) - (IVA incluido), condicionando expresamente dicha preadjudicación a la presentación, por parte de la empresa, del Proyecto Definitivo debidamente aprobado por GASNOR y de la documentación legal de la Empresa contratista;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 108 manifiesta que, en virtud del Artículo Segundo del citado Decreto, la Empresa **Mak Construcción S.R.L.** presentó el Proyecto Constructivo de la Obra "Refuerzo Yerba Buena", aprobado por Gasnor y agrega dicha documentación técnica a fs. 109/112 y a fs. 108 vta. informa que con dicha documentación, la Empresa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2° in fine del Decreto N° 454/13 con respecto a la presentación del proyecto definitivo aprobado por la Empresa Concesionaria Gasnor;

Que por Expte. N° 314-M17-M-14, agregado a los antecedentes del caso y obrante a fs. 116/130, la Empresa "**Mak Construcción S.R.L.**" presenta en fotocopia la documentación para acreditar la legalidad de esa Empresa;

Que sometida la cuestión a análisis del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 133 -en mérito a lo actuado y a la documentación obrante- finaliza su dictamen expresando: "*Por todo lo expuesto, este servicio jurídico entiende que se cumple totalmente la condición establecida en el artículo segundo in fine del dcto 454/13 por parte de la empresa contratista...*";

Que por su parte la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 136 expresando: "*...Habiéndose cumplido con lo exigido por el Art. 2° del Decreto N° 454/2013 (Fs.106), esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se proceda a la Adjudicación de la citada obra, a la EMPRESA "MAK CONSTRUCCIÓN S.R.L.", por el MONTO de \$6.997.376 (IVA incluido), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8577, a la cual encuentra adherida la Municipalidad de Yerba Buena, mediante la Ordenanza N° 1919/2013 (Decreto del DEM N° 089/2013) y Ordenanza N° 1940 y Decreto DEM N° 450/13...*";

Que a fs. 138 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda señala que: "*...Atento a que por disposiciones nacionales hubo modificaciones en la asignación y distribución de los fondos para los municipios, la presente obra de "Ampliación de Red de Gas Natural" se afrontará con recursos provenientes del Tesoro Nacional, no reintegrables, sin sufrir ninguna modificación el Presupuesto Municipal respecto de los montos asignados...*" y agrega a fs. 140/155 documentación relacionada con el cambio de la procedencia de los recursos para afrontar la obra que nos ocupa;

Que, como consecuencia de lo expresado anteriormente por el Sr. Secretario de Hacienda, Contaduría General a fs. 138 vta. informa que la presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 - Trabajos Públicos - Por Terceros - Anexo V - Fondos No Reintegrables de la Nación, del Presupuesto Municipal vigente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 139 dispone la emisión del acto administrativo de adjudicación correspondiente;



10 ABR 2014

///...
DECRETO: N° 149

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE a la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", con domicilio en Av. Soldati N° 204 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la ejecución de la Obra: "Ampliación de Red Externa de Gas Natural en Yerba Buena, Provincia de Tucumán", por el monto de \$6.997.376,00 (seis millones novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis) - (IVA incluido), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 - Trabajos Públicos - Por Terceros - Anexo V - Fondos No Reintegrables de la Nación, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A: JULIO E. HERREPA PIEDRABUENA
SE. SRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA